

La moralidad de en Kant

La Moralidad de Kant:

Según Kant el factum de la moralidad es un servicio *a priori* necesario, es decir, es un juicio universal. Tenemos un saber de lo que debe ser y este saber es *a priori*. Todos los argumentos a priori están en la razón práctica.

La razón tiene un doble uso:

- Un uso teórico de determina el funcionamiento del entendimiento respecto al objeto
- Un uso práctico; que hace real lo que ve, por tanto, la razón es la fuente de los objetos, ocupándose de la preocupación de las elecciones morales según leyes que proceden de la propia razón.

La ley moral es universal y Kant distingue dos tipos de leyes morales:

- 1º) **Empíricas**: no engendran juicios universales verdaderos.
- 2º) **Basadas en la razón** (una razón puramente teórica).

El hecho de la voluntad libre del hombre es el fundamento fáctico del obrar moral del hombre, y el obrar moral del hombre se sitúa siempre en el deber y el deber en la **buena voluntad**.

El concepto de deber implica el concepto de posibilidad, pues no toda voluntad buena obra por deberes, por ejemplo: Dios.

Una voluntad que obra por deber es buena en sí misma.

La bondad viene posibilitada por el obrar por deber y el obrar por deber es un obrar no por inclinación natural, es decir, que yo no obro por deber cuando obro por inclinación

Para Kant hay dos tipos de acciones:

- A) Las que se hacen conforme al deber son las **acciones legales**.
- B) Las que se hacen por deber son las **acciones morales**, esto es, las que tienen valor moral.

Kant no descalifica por completo el obrar por **inclinación** pero insiste en que el deber es la necesidad de una acción respecto a la ley y solamente puede estar de acuerdo con aquello que no depende de mi inclinación y, por tanto, es objeto de respeto.

La ley determina efectivamente la voluntad y subjetivamente el respeto a la ley. El respeto es el sentimiento no recibido mediante influjo. No es la propia razón espontáneamente.

Para Kant hay supuestamente una subordinación de la voluntad a la ley, porque la ley influye en mi voluntad y entonces surge espontáneamente el respeto, que es la conciencia subjetiva que tenemos de la determinación de la voluntad a la ley. Dicha ley no es de la razón misma y consecuencia, de alguna manera, de nuestra voluntad.

La razón práctica tiene el derecho de extenderse más allá de lo sensible. Es una realidad de la ley moral.

La razón teórica se ve obligada a aceptar que hay objetos reales y, por tanto, que debe **purificar** y proceder negativamente, eliminando las doctrinas que merman el uso práctico de la razón. Debe eliminar el antropomorfismo (no existe un tipo de experiencia mística) el fanatismo, el materialismo, el mecanicismo, etc.

La razón práctica se impone a la razón teórica en una preponderación del interés: El interés de la razón teórica está supeditado al interés de la razón práctica (interés = acción).

El interés de la razón teórica es el conocimiento de las cosas por sus principios. El interés de la razón práctica está en dirigir la voluntad al fin último. Estos dos intereses están en relación, no puede haber una coordinación. O combinación de intereses porque caeríamos en una contradicción.

La razón práctica no contradice a la teórica, porque la razón pura es práctica por sí misma, por ello, podemos decir que hay principios morales *a priori*.

La razón teórica admite las proposiciones que la razón práctica le obliga a admitir, porque la razón es sólo una. La razón teórica sí intenta coordinar y ordenar las proposiciones prácticas, no consiste en una extensión de la razón práctica. En el ámbito de la razón, pues, sólo hay un interés: el interés práctico.

El ámbito práctico se colma al aplicar las categorías, que por este hecho dejan de estar vacías para tener un significado pleno.

Por tanto, Kant rechaza la idea Metafísica que había hasta entonces, porque para él la razón práctica juzga con principios *a priori*, es, en definitiva, razón pura, y la razón pura, en el ámbito de la razón teórica he de aceptar las tesis y tratar de ligarlas sin contradicción. Entonces, ¿cómo es posible una Metafísica en Kant? **La Metafísica de Kant** tiene dos acepciones que no se pueden separar:

- **Una** intelectualista: el interés teórico sometido al interés práctico.
- **Otra** voluntarista: donde la razón misma, en general, esta sometida a la voluntad.

Tanto la razón práctica como la teórica son facultades que se distinguen por su uso:

La razón práctica conoce lo que *debe ser* y el **entendimiento** lo que *es*.

La razón práctica determina lo que *debe ser* y, por ello, se aproxima, en cierta medida, al entendimiento. La Razón práctica tiene un carácter legislador, ahora bien, en el ámbito especulativo sólo legisla el entendimiento.

La razón práctica, por el carácter legislador que tiene determina **la voluntad**. La razón teórica, como razón, produce sus ideas (alma, Dios, mundo....) espontáneamente.

La razón (Práctica y Teórica) reobra sobre la voluntad, originando un cierto tipo de causalidad formal al estilo clásico, es decir, la razón conforma la voluntad.

En su función incondicional la razón práctica busca un incondicionado, busca la totalidad incondicionada, convirtiéndose en el objeto de la moral que no es otro que el **BIEN SUPREMO**.

Kant **distingue** entre **Bien supremo** y **Bien perfecto**.

- **El Bien supremo** es un todo incondicionado y no es la Felicidad, pues la felicidad es un estado de un ser racional finito que depende de su deseo de voluntad (el mundo de la naturaleza responde a mis deseos, obtengo la Felicidad); donde la virtud es una armonía de la voluntad y la ley moral.

- **El Bien perfecto**: es la concordancia no sólo de la voluntad con la ley moral sino también con la naturaleza, es entonces cuando la virtud se hermana con la Felicidad.

La inmortalidad es una consecuencia inmediata del Bien Supremo.

Hay que buscar la virtud en sí misma no porque produzca felicidad y esto es lo que manda la ley moral.

La concordancia perfecta entre voluntad y virtud no es alcanzada plenamente por un ser finito, pues éste está condicionado por el mundo sensible, por ello la voluntad humana no es santa.

La virtud tiene que conseguirse progresivamente, poco a poco.

Suponiendo que deseemos infinitamente, que fuésemos inmortales y teniendo en cuenta la condición de la obediencia al mandato, tendríamos que la ley manda que seamos santos, y la ley moral manda a la voluntad libre pero no santa, entonces si no hay inmortalidad no hay mandato moral, no tendría sentido mandar a un ser contingente, pues ya no sería un imperativo categórico y esa es su propia condición.

La **conexión** que se da en un objeto perfecto entre **virtud** y **felicidad** es **sintética** y **además a priori** y por ello necesaria desde el punto de vista de la razón práctica: la virtud no sólo debe engendrar la felicidad sino que es la condición indispensable para hallar la felicidad. Están en una **relación causa-efecto**. Por consiguiente la felicidad no es buena por sí misma porque depende del comportamiento virtuoso y viceversa.

Según Kant es falso afirmar que la virtud produce siempre la felicidad en esta vida, hay que remontarse al mundo suprasensible.

La consideración del bien perfecto nos remite al mundo nouménico: Dios es el término que puede unir la virtud a la felicidad y no es contingente sino necesario, por dos razones:

1ª) El ser finito racional no es el creador del mundo (de sus deseos), no puede gobernarlo para producir la conexión entre la virtud y la felicidad).

2ª) Porque encontramos una **conexión sintética a priori** entre **virtud** y **felicidad** por lo que debemos postular una causa universal y necesaria para que se produzca dicha conexión.

Si no hubiese Dios todo estaría permitido. La unidad sintética superior es Dios.

La razón práctica está supeditada a la voluntad. Entonces, ¿cuál es la verdadera raíz del espíritu, el intelecto o la voluntad? Para Kant, indudablemente la respuesta sería el intelecto. Pero, ¿son las leyes del intelecto las que hacen de la voluntad una facultad superior de los impulsos o inclinaciones sensibles? Una voluntad guiada por la razón se somete ineludiblemente al fin que le propone la razón. ¿La facultad apetitiva superior es tal porque es volitiva? El imperativo categórico es un hecho primordial del espíritu en cuanto voluntad. La libertad y el imperativo están fuera de todo conocimiento.

SER > DEBER SER < COSA EN SÍ

La voluntad no es una inclinación natural al bien. La estructura formal de la voluntad no está adscrita al objeto. Los fines concretos carecen de bondad y maldad. Una voluntad dirigida al objeto es santificada por el propio objeto. La voluntad está desligada de los fines del querer. Lo esencial del querer es el querer. Lo que debe hacer el hombre es darse cuenta de que la voluntad es causa sui. La libertad es autodeterminación, está subordinada a la voluntad misma. La fuente de toda espiritualidad reside en la voluntad.

En la misma medida en que la voluntad es autogenética conocer es un acto volitivo. La voluntad tiene que ser pura, porque sino no sería voluntad. La voluntad es autolegisladora.

Las pretensiones de la razón deben someterse al ámbito operativo de la voluntad. Por ello Kant rechaza toda metafísica dogmática.

Para Kant, ser racional equivale a tener una voluntad autónoma y legisladora.

El orden de la voluntad es anterior al orden del conocimiento, el orden de la comunidad es anterior al orden del aislamiento.

En la práctica lo que se confirma es el hombre sensible. El hombre suprasensible es problemático y se impone a la razón práctica.

La razón teórica y la razón práctica se limitan y determinan mutuamente.

El juicio es una facultad racional que va a posibilitar que el orden de la razón teórica concuerde con el orden de la razón práctica, es una imposición dialéctica, pero el juicio es también sentimiento que implica un contenido representativo, es decir, responde siempre a deseos.

Los principios de la razón práctica han de cumplirse en la acción en el ámbito de la realidad sensible.

El ámbito de la libertad ha de realizarse en la Naturaleza, en la realidad suprasensible, el enlace de este paso viene dado por el juicio.

El **conocimiento** se articula entonces como **razón PRÁCTICA**, como **juicio** y como **entendimiento**. La razón deviene en deseo; el juicio en sentir y el entendimiento es para sí mismo.

En la crítica del juicio, el juicio es una facultad mediadora entre la razón y el entendimiento.

El juicio tiene unos principios constitutivos que dan leyes al sentimiento.

El juicio es al sentimiento, lo que el entendimiento al conocimiento y la razón práctica a la voluntad.

Existen conocimientos a priori

No hay un dualismo de elección sino una subordinación de la razón teórica a la práctica, pero esta subordinación no se logra perfectamente, es una exigencia y dicha subordinación no es un contenido del conocimiento.

Hay dos modos de subordinación:

- A) Lo que comprende al entendimiento.
- B) Lo que establece el llamado juicio como tal.

Hay dos tipos de juicios:

1º) **Determinante:** Subordinación de lo dado a lo tenido (a la sensibilidad); cumple la función de subordinar algo a algo, una intuición a unas categorías, y eso es conocer, porque determina el conocimiento del objeto.

2º) **Reflexionante:** Subordinación de lo dado a lo buscado, es un juicio de finalidad; subordinamos algo a un principio del cual no sacamos el conocimiento mismo del objeto, sino que el principio lo deseamos nosotros mismos.

Para Kant las leyes no son dadas hay que buscarlas.

En el juicio reflexionante obramos como si la inteligibilidad estuviese fuera de nosotros.

En el juicio determinante dejamos fuera las categorías de los objetos particulares y constituye la naturaleza general.

En el juicio reflexionante la materia se deriva de una idea ejemplar de la que participa. Las leyes particulares de la naturaleza son inteligibles.

El objeto del juicio reflexionante es esa inteligibilidad que se escapa al juicio determinante y ese es precisamente el principio supremo de todo juicio reflexionante, y

en definitiva, es el principio de finalidad, es decir, cada cosa busca su fin, qué fin, el fin que se ha pensado. Luego, el principio del juicio reflexionante tiene que ser a priori.

¿Cuál es el juicio de inteligibilidad de la naturaleza? Toda naturaleza es inteligible porque se da una subordinación de unas leyes a otras, es decir, que las leyes tienen una cierta correlación.

La ciencia tiene principios a priori que se fundan en la inteligencia, pero también tiene leyes empíricas, como si un entendimiento suprahumano las hubiese pensado, y esta suposición es necesaria.

La idea de Dios tiene una función regulativa porque pone inteligibilidad a la naturaleza y ese principio tiene que ser a priori, pero no es una condición necesaria de la existencia de los objetos, por tanto, podemos decir que dicho principio es heurístico (de búsqueda).

Ese principio, por último, es trascendental, porque no es de los objetos mismos sino de la manera que tenemos de conocerlos. El principio de finalidad es un principio trascendental. La validez del juicio reflexionante es una validez subjetiva, por tanto, no es constitutivo.

Hay dos modos de utilizar el juicio reflexionante:

1º) **En el ámbito de la belleza:** el juicio es estético; es la representación acompañada de placer.

2º) **En el ámbito del estudio general de las cosas:** el juicio reflexionante es un juicio estético.

El juicio estético refiere la representación al sujeto, el sentimiento que esa representación provoca en mí. El objeto se llama en este caso **bello** y la facultad que capta esa belleza se llama **gusto**, que es la facultad que juzga con base a ese placer que me provoca la representación. Dicho juicio pretende ser universal.

El juicio teleológico es un juicio de finalidad, busca la concordancia de la forma del objeto con la posibilidad de la cosa misma, es decir, es un juicio reflexionante de objetivo, porque el objetivo cumple un fin en la naturaleza.